



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COPIA DEL ORIGINAL  
*Stang*  
Miriam Celeste Stang  
Departamento Registro y  
Comunicaciones  
M.E.C.C.y.T.

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 19 ENE 2010

VISTO la Nota Informe N° 405/09, LETRA: Ss. E.S.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Taller de Capacitación, denominado: "EL PROCESO DE CONOCIMIENTO. ENFOQUE DESDE LA DIALÉCTICA MATERIALISTA", organizado por la Secretaría de Proyecto y Planeamiento Educativo S.U.T.E.F., seccional Ushuaia.

Que se llevó a cabo durante el día 17 de octubre de 2009, en la ciudad citada precedentemente.

Que tuvo como objetivos abordar la posibilidad del conocimiento desde una perspectiva histórica, en las grandes corrientes filosóficas y en la época moderna, para luego introducir la teoría materialista-dialéctica de conocimiento, intentando brindar herramientas posibles de ser utilizadas en las aulas, en tiempo de crisis del sistema educativo.

Que fueron sus destinatarios, docentes, trabajadores sociales, psicólogos sociales, y demás profesionales interesados en la temática pertenecientes a todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente ha emitido opinión favorable sobre dicha propuesta

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Taller de Capacitación, denominado: "EL PROCESO DE CONOCIMIENTO. ENFOQUE DESDE LA DIALÉCTICA MATERIALISTA", organizado por la Secretaría de Proyecto y Planeamiento Educativo S.U.T.E.F., seccional Ushuaia, llevado a cabo durante el día 17 de octubre de 2009, en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0174** /10.-

G.T.F.
H. NR
R. <i>Stang</i>
A.

*del Corro*  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

*B - Declaración Interés*

*C*